SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 44 minutos.)

- Quiero señalar que la Comisión de Hacienda tiene un par de asuntos entrados para tratar. El primero de ellos refiere a un pedido de la Comisión de Transporte y Obras Públicas que solicita que esta Comisión tenga a bien recibir al Centro de Navegación, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa. Se trata de una resolución unánime de dicha Comisión del Senado, y si les parece bien, recibiremos al mencionado Centro el próximo jueves.

El segundo asunto entrado es la respuesta del Banco Central, firmada por su Presidente, respecto al proyecto presentado por el señor Senador Michelini, la cual repartiremos a los integrantes de la Comisión a los efectos de tener en cuenta esta opinión, precisamente, porque el proyecto del señor Senador Michelini integra el orden del día para el que está convocada esta Comisión.

El primer punto del orden del día es la consideración del proyecto de ley sobre fondos de vivienda para jubilados y pensionistas presentado por los señores Senadores Gargano, Korzeniak, Núñez y Xavier. Por esta razón, hemos invitado al señor Senador Gargano, quien desea hacer una exposición acerca de dicho proyecto de ley.

Léase su artículo único.

(Se lee)

"Artículo Único.- El Ministerio de Economía y Finanzas verterá mensualmente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en efectivo, la totalidad de los recursos que se recaudan para el Fondo Nacional de Vivienda.

El Banco de Previsión Social tendrá igual obligación con los fondos recaudados para las viviendas de jubilados y pensionistas.

Los fondos deberán retenerse en efectivo en la cuenta especial existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay".

Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Agradezco al señor Presidente y a la Comisión por disponer de tiempo para que pueda explicar los alcances de este sencillo proyecto de ley que tiene como objetivo central, en medio de la situación de crisis y de las dificultades para promover el empleo que está viviendo el país, tratar de cumplir, por medio de una sencilla disposición legal nueva, con otras disposiciones que existen en el país y que por distintos motivos no se ejecutan como se debería.

¿En qué consiste el proyecto de ley? Consiste en que todos los recursos recaudados para el Fondo Nacional de Vivienda y que se vierten por parte de los activos a través del Impuesto a las Retribuciones Personales, se destinen -reitero- en su totalidad al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la construcción de viviendas.

El segundo inciso prevé lo mismo con relación a los recursos provenientes del Impuesto a las Retribuciones Personales que recauda el Banco de Previsión Social, descontándoselos a los pasivos para la construcción de viviendas para ellos.

El Fondo de Recursos, integrado por este Impuesto a los activos, lo administra el Ministerio de Economía y Finanzas, que recauda lo que vierten los funcionarios públicos, los trabajadores de la actividad privada y otros recursos de menor cuantía que integran el Fondo, y destina lo que les parece bien a la construcción de viviendas. Digo "lo que les parece bien" porque el grado de latitud con que se ha manejado la disposición de estos recursos es, desde hace años, muy grande. Creo que ha habido períodos en los cuales se ha destinado el 50% de lo recaudado del Impuesto a las Retribuciones Personales a los activos de los sectores privado y público, a la construcción de viviendas y el resto a la Tesorería General de la Nación para el manejo de los recursos.

En 1995, tuvimos una discusión con todos los sectores políticos que integran el espectro nacional, en oportunidad de considerarse el proyecto de ley de Presupuesto. Habíamos hecho una propuesta que establecía que esos recursos debían verterse mensualmente a una cuenta del Banco de la República para que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pudiera administrarlos de tal forma que su objetivo inicial -la construcción de viviendas- se cumpliera, porque era un mecanismo para atender una demanda social insatisfecha -que es una necesidad básica- y, además, un motor para la actividad, elemento que ya en aquel entonces era muy importante. En esa oportunidad se transó en que solamente se estableciera el destino obligatorio de los fondos para la construcción de viviendas, con lo que se recaudara del Impuesto a las Retribuciones Personales que se aplica a los pasivos.

Pedimos esta información al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 29 de agosto de 2002, cuando la Rendición de Cuentas, y el Director Nacional de Vivienda nos informó que en la cuenta del Banco de la República, donde obligatoriamente se debe verter los fondos que se recaudan para la construcción de viviendas para los pasivos, hay Letras de Tesorería por $ 901:500.000 -no dinero en efectivo- o el equivalente, en aquel momento, a U$S 39:000.000. Obviamente, si se deposita en Letras de Tesorería, eso crea, en el manejo de ese capital, un problema tremendo al referido Ministerio, que es vigilado notoriamente por el Ministerio de Economía y Finanzas para que no comercialice esas Letras de Tesorería, porque si no obstruye el mercado a otras Letras de Tesorería que puede manejar dicho Ministerio. Es decir que, prácticamente, tiene este fondo inmovilizado, lo que desde mi punto de vista es muy grave, porque se crea una cuenta en la que el Ministerio de Economía y Finanzas no tenga latitud para moverse fuera del esquema de destinar esos montos a la construcción de viviendas, y resulta que al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se le da el dinero en Letras de Tesorería y no en efectivo. Esto es una barbaridad, pues de esta manera se saltea el objetivo para el cual fue creada la disposición y se vuelve al régimen anterior, con otro mecanismo. Así no se puede legislar, o bien hay que hacerlo de forma tal de atarle las manos al Ministerio de Economía y Finanzas para que no desvíe el destino de los fondos.

Hay que aclarar que los fondos no son poco importantes, más aún en esta situación de crisis que vivimos. En el informe realizado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se expresa que en 1997 se recaudaron, por todo concepto, U$S 112:328.000; en 1998, U$S 121:406.000; en 1999, U$S 124:809.000; en 2000, U$S 117:328.000; en 2001, U$S 102:941.000 y en enero, febrero, marzo y abril de este año el promedio siempre es mayor a los U$S 6:500.000 mensuales.

Por lo tanto, pienso que es muy importante, como un mecanismo de disciplina administrativa, legal y fiscal, que sancionemos una disposición por la cual el Ministerio, de los U$S 4.400:000.000 que recauda -que es el monto total del Presupuesto Nacional- destine esta parte, que este año podrán ser U$S 100:000.000, específicamente a esto. Yo manejo los mismos datos que los miembros de la Comisión y puedo decir que actualmente la crisis de la construcción está a un nivel tal que solamente en el mes de setiembre pasado se perdieron tres mil nuevos puestos de trabajo. Además, se estima por parte de los directivos de la Liga de la Construcción, que si no hay un mecanismo de reactivación, de los 65.000 puestos de trabajo que había en el año 1998, en el mes de diciembre de este año no habrá más de 20.000 puestos en esta industria.

Se me podrá decir que esto que estamos proponiendo es una gota en un mar de necesidades, pero quizás sea algo más que una gota, ya que U$S 80:000.000 o U$S 100:000.000 es una cifra realmente importante, y si se aplica con rigor puede dar lugar a nuevos puestos de trabajo. No puedo estimar cuántos nuevos puestos de trabajo se generarían, pero si se convocara a expertos en materia de construcción, podrán decir qué nivel se puede dar. Para esto hay que contar con una disposición legal como la que he comentado -y quiero que esto figure en la versión taquigráfica- a la que habría que agregar que se derogan todas las disposiciones que estén en oposición a ella. Entre ellas, están los topes que, a nivel de inversión, se dejaron en el Presupuesto al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para estos fondos específicos.

Considero que se trata de un proyecto de contenido realmente urgente, por lo que pediría a la Comisión que en un tiempo razonable y consultando las necesidades de empleo que hay en el país, esto fuera votado en la Comisión y llevado luego -cualquiera sea la resolución- al Plenario del Senado.

SEÑOR MICHELINI.- Independientemente del informe y de la evaluación que se quiera hacer por parte de la Comisión y de que más o menos comparto lo expresado por el señor Senador Gargano, en la medida en que este es un tema que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, en el cual si se hubiera actuado a tiempo y se hubieran vertido los correspondientes recursos no estaríamos frente a este problema, quisiera preguntar -más allá de si dejáramos este texto o no- si, en vez de pedir al Ministerio de Economía y Finanzas que haga el vertimiento mensual al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, no habría que tratar que la Contaduría General de la Nación -en la medida que estos son sueldos- haga las retenciones correspondientes volcándolas a las cuentas respectivas. Digo esto porque quizás así se pueda evitar toda la discusión de si el Ministerio vertió y, en este sentido, el término retención puede tener, además, un aspecto legal y jurídico que haría que la norma -si es voluntad de este Parlamento- se aplicara sin ningún tipo de restricción. En varias circunstancias ha habido voluntad del Parlamento en este sentido, primero en crear los impuestos correspondientes, luego en la exigencia del vertimiento, más adelante en proponer la cuenta respectiva, pero siempre hubo aspectos que terminaron sorteando esa voluntad. Entonces, habría que buscar algún término que quizás nos diera, incluso, alguna garantía superior al respecto.

SEÑOR SANABRIA.- Quiero recordar que existe una norma vigente referida a este tema, fundamentalmente al Fondo Nacional de Vivienda. Seguramente, hay un artículo de una ley presupuestal que apunta a que el Ministerio de Economía y Finanzas tenga que depositar en una cuenta del Banco de la República todo lo referido al Fondo Nacional de Vivienda. Probablemente, en la medida que dicha norma está vigente, tendríamos que consultar a las autoridades correspondientes y revisar las disposiciones actuales desde el punto de vista legal.

SEÑOR GARGANO.- En realidad, lo que está vigente es la disposición referente a la cuenta del Banco de la República por la que se retiene al Banco de Previsión Social el descuento que se hace a los pasivos para la construcción de viviendas. El otro rubro, el del Impuesto a las Retribuciones Personales con destino a vivienda, que tiene su origen en una ley de 1968, no tiene cuenta especial en el Banco de la República, sino que lo maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, y no sólo recibe los fondos que provienen de los activos que trabajan como funcionarios públicos, sino de los activos que trabajan en la actividad privada. Es decir que del Impuesto a las Retribuciones Personales que se descuenta a todos, existe un porcentaje, el cual varía según la franja de salario y demás, que tiene como destino el Fondo Nacional de Vivienda.

SEÑOR SANABRIA.- Evidentemente, el articulado aparece como una plausible intención vinculada a la necesidad que tiene el país de cumplir con la norma, pero también de atender aquellos requerimientos -que todavía siguen pendientes- de jubilados y pensionistas que no han podido lograr la ayuda del Banco de Previsión Social en lo que tiene que ver con sus viviendas.

Siempre hemos manifestado que existe voluntad política en cuanto a estimular la industria de la construcción y, por ende, la construcción de viviendas; pero también hemos de señalar que por las dificultades que está viviendo el país, todas las áreas del Estado están topeadas -inclusive este Poder Legislativo- y sólo se realizan las cosas estrictamente necesarias, como el cumplimiento prioritario que el propio Estado tiene con los jubilados y pensionistas. Si tuviera que elegir entre construir viviendas para los jubilados o pagarles puntualmente, elegiría siempre esto último, que es lo que, en definitiva, el Estado está haciendo en la actualidad.

En lo relativo a la construcción de viviendas para los jubilados, estamos de acuerdo en seguir con el programa que se ha elaborado, aunque quizá no incluya todo lo que el país requiere y lo que anhelaríamos a nivel de construcción en general; sin embargo, de cara a la realidad -fundamentalmente de Montevideo- no debemos olvidar que existen entre 30.000 y 50.000 viviendas modestas que, por diversos motivos, están desocupadas; no tienen un valor de mercado tan importante como para que cambien de propietario, y tampoco tienen lugar en el mercado de alquileres, justamente por su calidad de modestas.

Me declaro ferviente defensor de la necesidad de construcción en el país, y entiendo que se necesitan viviendas, no por crecimiento de población sino porque ha habido una migración interna del 70%, por gente que se ha ido a los departamentos de servicios y a la capital de la República. Los organismos internacionales miran con asombro la inversión anual de más de U$S 100:000.000 que el Uruguay ha hecho en los últimos 15 años -entre el Banco Hipotecario y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- sin haber crecimiento de población, pero reitero que esto es producto de la migración interna que hemos vivido, que se ha instalado, fundamentalmente, en Montevideo, Canelones, Maldonado, Colonia y Rocha, lo que ha originado una necesidad de viviendas que no concuerda con las pautas de crecimiento, ya que el país mantiene el mismo nivel

de población. Evidentemente, también existe una necesidad de ordenamiento en lo que tiene que ver con este tema, y opino que el Ministerio de Vivienda. Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podría informarnos y asesorarnos en la medida que, en realidad, lo que importa es que los jubilados tengan su vivienda.

Por ello, de pronto deberíamos ir pensando en readecuar ese programa de recursos para jubilados y pensionistas y utilizar una parte -no estoy hablando de suspender los fondos que ya están vigentes para la construcción de viviendas- en alquileres, lo que podría significar una atención mucho más directa, rápida y contundente de la necesidad real de esa gente que, por su avanzada edad, no podría esperar un futuro plan de viviendas, un poco más generoso, referido a los jubilados y pensionistas. Todos sabemos que el mecanismo de las viviendas para jubilados no es el de otorgarlas en propiedad, sino en alquiler a bajo costo; si se atiende al planteo que acabo de mencionar, por el mismo costo de cada vivienda que se construye para un jubilado se podrían alquilar más de cien viviendas modestas.

Se me ocurre que deberíamos revisar este proyecto de ley junto con el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero también ver la posibilidad de reorientar parte de este Fondo -dentro de las posibilidades del país en el futuro, ya que todos sabemos que los fondos están topeados por necesidades y no por otra cosa- al alquiler de esas viviendas que hoy están, diríamos, bloqueadas. De acuerdo con informaciones que se nos han hecho llegar, reitero, estaríamos hablando de alrededor de 30.000 a 50.000 viviendas de las que, inclusive, sus dueños no podrían hacerse cargo de los aportes vinculados a Contribución Inmobiliaria, gastos mínimos de energía o servicios en general.

Considero que esta podría ser una medida interesante de analizar a los efectos de llegar a la comodidad de la gente que le ha dado treinta o cuarenta años de trabajo al país y que en sus últimos años se ve en la compleja situación de no poder pagar un alquiler y tampoco acceder rápidamente a una solución por parte del Banco de Previsión Social.

Por consiguiente, en la medida que la Comisión lo entienda conveniente, nos gustaría invitar al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para pedirle opinión respecto a este tema.

SEÑOR BRAUSE.- El señor Senador Sanabria ha expresado, en buena medida, lo que pensaba manifestar, señor Presidente. Sin embargo, continuando con esa línea de pensamiento, quiero significar que, lejos de no cumplir con las normas legales, el Gobierno ha reiterado su deseo de promoción de la construcción al sancionar, tiempo atrás, la ley de reactivación que apuntó, justamente, a ese sector en particular. De todas formas, es necesario tener presente las limitaciones que hoy en día tiene el Poder Ejecutivo en la ejecución presupuestal. Esta es una realidad; nadie escapa a la difícil situación que atraviesan las finanzas nacionales. De manera tal que, más allá de la buena intención que se persigue a través de esta iniciativa -con cuyos objetivos estamos de acuerdo- en la medida en que se centra en la preocupación de darle vivienda a los jubilados y pensionistas -sin duda, un débil sector de nuestra población- me resulta interesante analizar otras alternativas, dentro de las que considero ilustrativa e interesante la propuesta por el señor Senador Sanabria de utilizar fondos que sirvan como garantía de alquiler. Sin duda, esto va a permitir aprovechar una oferta de viviendas que en la actualidad existe, y al mismo tiempo contemplar la demanda de los jubilados y pensionistas. Teniendo en cuenta los valores en juego, la idea de utilizar estos fondos como garantía de alquiler, sin duda sería mucho más práctica y generadora de soluciones habitacionales, a lo que habría que agregar el tema de los tiempos, que se verían reducidos notoriamente frente a los que insumiría la construcción de viviendas.

Siento que esta idea es atractiva y, por tanto, merece ser explorada.

SEÑOR GARGANO.- Me parece bien que se estudien todas las ideas planteadas. Simplemente quería decir que los fondos de los pasivos son una parte de ellos, los de menor cuantía, pues representan entre U$S 30:000.000 y U$S 33:000.000, según el año y la cantidad de pasivos que tributan.

Debo expresar que por todo el país he visto las viviendas que se construyen para los jubilados desde que se creó la cuenta específica, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente pudo empezar a usar ese dinero en los últimos cinco años. Para acceder a dichas viviendas, los pasivos deben reunir características especiales: vivir solos, no tener familia que los ampare y percibir una retribución que no supere, creo, los tres Salarios Mínimos Nacionales. Cabe destacar que estos pasivos son usuarios gratuitos de las viviendas hasta que fallecen, en que se adjudica a un nuevo ocupante.

Desde luego, parto de la base de que todos conocen este mecanismo, pero lo expresé para que quede constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR BRAUSE.- El dato es correcto. De todos modos, insistimos en que a través del estudio de esta idea que ha lanzado el señor Senador Sanabria, quizá podamos ampliar el número de pasivos que pueden acceder a estas facilidades.

SEÑOR SANABRIA.- Quiero cuantificar alguna cifra que di con respecto al precio de las viviendas. Estimamos que la construcción insume, aproximadamente, U$S 30.000, y que el alquiler de una casita modesta en Montevideo sería de $ 2.000. Estamos hablando de amparar, reglamentariamente, a los pasivos con carencias importantes, que no son propietarios y no tienen familia para ayudarlos, tal como ha señalado con acierto el señor Senador Gargano. El requerimiento existente en el Banco de Previsión Social supera largamente los 20.000 pasivos. Lo que planteo para analizar y evaluar, es que con muy pocos recursos -que en parte ya existen- podríamos solucionar el problema en forma rápida y sin suspender ninguno de los planes de vivienda.

Es cierto que de los U$S 110:000.000 a U$S 120:000.000 que se recaudan por los dos conceptos -tanto por el aporte de jubilados y pensionistas como por el Fondo Nacional de Vivienda- se están ejecutando alrededor de U$S 90:000.000, por lo que podríamos estar hablando de la diferencia por lo no ejecutado. Repito que creo que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en la actualidad, tiene un tope de ejecución de alrededor de U$S 90:000.000; estaríamos hablando de U$S 20:000.000 a U$S 25:000.000 que no se están utilizando por problemas de topeamiento del gasto.

Reitero el interés de analizar, dentro del marco del propio proyecto de ley, esta otra idea junto con el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR BRAUSE.- Está claro que el análisis de esta idea no es excluyente de continuar con la política de construcción de viviendas para jubilados y pensionistas. Compartimos la iniciativa, al tiempo que entendemos que sería buena cosa que el señor

Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente asista a la Comisión a fin de que nos proporcione información sobre este punto en particular.

SEÑOR MICHELINI.- Si se propone la visita del señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a la Comisión, personalmente no me voy a negar, pero me parece que acá hay dos discusiones distintas. Por un lado está el tema de la vivienda, la evaluación de cómo se deben aplicar los recursos, si es bueno alquilar, seguir construyendo o tomar una opción mixta, y el estudio de todos los planes, proyectos e ideas que puedan presentarse -y que estén dentro de nuestra competencia, porque no deberíamos sustituir a la Comisión de Vivienda del Senado- y por otra parte está el problema de si el Estado uruguayo aplica la ley. Acá hay una ley en virtud de la cual se deben verter los recursos a determinadas cuentas en el Banco de la República Oriental del Uruguay, con el objetivo de otorgar viviendas a los pasivos, aunque podrían tener otro objetivo. Si no me equivoco -el señor Senador Gargano me corregirá- desde el vamos, o desde que el monto fue significativo, por una u otra razón siempre se ha torcido la voluntad del Parlamento. El Banco de Previsión Social hace campaña publicitaria diciendo que brinda este servicio de viviendas para los jubilados, y después nos enteramos de que los montos acumulados para su construcción no han sido ejecutados en su totalidad, ni mucho menos.

Por lo tanto, por un lado está el tema de las viviendas, los planes y demás, y por otro el de saber por qué la voluntad del Parlamento -voy a usar un término duro- permanentemente se ve burlada, de llevar a las cuentas del Banco de la República los dineros que se retienen a los jubilados y pensionistas y también a los empleados públicos y privados. Es por este motivo que el proyecto de ley vino a esta Comisión y no a la otra; no se trata de los planes de vivienda, sino de que, en este caso, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Previsión Social viertan automáticamente los fondos. Por eso hicimos una observación, para lograr una redacción más automática o fuerte, con consecuencias legales para quien no aplica las resoluciones que emanan de este Parlamento.

Estamos de acuerdo en que nos visite el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, pero creemos que la discusión debe centrarse en cómo hacemos para que estos fondos se viertan. Si se cree que una vez vertidos -en forma directa y protegidos, no convertidos a Letras de Tesorería y demás- estos fondos pueden tener una aplicación mejor a través de otros mecanismos -alguien puede decir que no se viertan más, o que se viertan más fondos- es una discusión que me parece que escapa a esta Comisión y, en todo caso, compete a la de Vivienda y Ordenamiento Territorial, o a ambas integradas.

SEÑOR HEBER.- He escuchado la intervención de los señores Senadores y quisiera decir que el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podríamos decir que está "topeado", por lo que estaría de acuerdo en que el Fondo Nacional de Vivienda pudiera tener la totalidad de sus recursos para poder construir las viviendas necesarias en el país.

Mi Partido tenía interés en tratar este tema en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas para recortar en otras áreas, a los efectos de poder liberar los recursos para el Fondo Nacional de Vivienda y para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Creemos que en momentos de recesión el Estado debe seleccionar sus inversiones, y no es lo mismo renovar un equipo de computación de un Ministerio que construir viviendas o hacer puentes. Lamentablemente esta oportunidad no se nos dio en la instancia previa de la Rendición de Cuentas como para hacer un recorte con bisturí, como decíamos, del gasto público, y no con motosierra, como resultó, en donde el Fondo Nacional de Vivienda está topeado en su ejecución. De igual manera, tenemos un sentido positivo y no negamos las dificultades que tiene el país, como muy bien decía el señor Senador Sanabria. Creemos que podríamos haber dado una ayuda importante al país y al Gobierno en la instancia de la Rendición de Cuentas, pero no se entendió así.

Coincido con el señor Senador Gargano en que este artículo único plantea dos temas: uno tiene que ver con el Fondo Nacional de Vivienda propiamente dicho, y después los fondos que recauda el Banco de Previsión Social para la construcción de viviendas para jubilados y pensionistas. En ambos casos -participé de una reunión con los señores Ministros Atchugarry y Cat donde se trató este tema- si bien no podríamos, en función del tope de ejecución que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, utilizar todos los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, habría que optimizarlo y, de acuerdo con instituciones como puede ser el Banco Hipotecario o bancos privados, encontrar la posibilidad de dar garantías para que dicho Fondo, en la etapa de subsidios que pueda generar, no enlentezca la construcción de viviendas que en estas áreas son necesarias. En la reunión se manejó, diría que con imaginación, cómo podríamos usar el Fondo Nacional de Vivienda y su valor nominativo, porque el tope es para su ejecución. Teóricamente el dinero debería estar en una cuenta bancaria por parte del Ministerio, pero tiene un tope de ejecución, de modo que este tope no resienta la construcción en el país y, sobre todo, de las viviendas en estas áreas.

En cuanto al pedido de que concurra el señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -con lo cual coincido- pienso que también debería venir el señor Ministro de Economía y Finanzas, porque también estamos hablando de un tema financiero. El señor Ministro tiene sobre su espalda un tope de ejecución nacido en una Rendición de Cuentas, que para nosotros no fue bueno ni aconsejable para los momentos que vive el país. De esta manera podríamos buscar alternativas, y así como se encontraron con la megaconcesión para la construcción de carreteras, puentes y puertos en el país, con lo cual se genera mano de obra, también estamos interesados en que la idea que se manejó en el Ministerio de Economía y Finanzas con los dos Ministros de Estado, sea informada a la Comisión de Hacienda, para que el tope de ejecución no afecte a la construcción de viviendas y, por supuesto, al sacrificio que hacemos todos los uruguayos, en términos generales, al afectar parte de nuestros sueldos para que esos dineros vayan a la construcción.

Sobre el segundo tema quiero decir que coincido con el señor Senador Sanabria en cuanto a que ya le hemos hecho el planteo al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -esa oportunidad puede ser propicia para que informe- acerca de la necesidad de no tomarnos el tiempo de lo que significa una licitación y la construcción de viviendas en alquiler para jubilados, como dice el señor Senador Gargano, sino que mediante una selección -por supuesto por parte de técnicos- se puedan alquilar directamente viviendas que están desocupadas en todas las capitales departamentales del país, lo cual va en la línea del concepto de no hacer barrios para jubilados. Además, deberíamos variar el tema porque en caso de fallecimiento, se demora mucho tiempo en volver a adjudicar la vivienda. Si el Fondo de construcción de viviendas para jubilados y pensionistas lo utilizamos para alquiler, rápidamente podríamos, siguiendo una lista, poner en condiciones de alquiler inmediato en el momento en que se termina el contrato que con ese privado se tiene, a no ser que se quiera renovar con otro titular. Creo que esta es una buena idea y el Ministro la está estudiando.

Acá hay que variar un poco la ley porque tenemos el inconveniente de que el Fondo es para la construcción de viviendas, por lo que la solución quizás pase por una norma legal. Reitero que me parece que es una buena idea. Es más; presenté esta idea al Ministerio hace unos tres meses, la cual nació de una entrevista con la Asociación de Jubilados de Paysandú. Ellos decían que hay una cantidad de viviendas -incluso del Banco Hipotecario- que están desocupadas. Sabemos que ha caído el mercado de alquileres, que hay muchas casas en ofertas y, quizás, como es para alquilar, ahí podamos tener una mejor administración de los recursos. Quiero agregar que si mañana hay un problema con la vivienda de los jubilados -humedades, se llueve o tiene problemas de saneamiento- el Banco de Previsión Social se tiene que encargar de arreglarla; en cambio, si el Estado hace un contrato de alquiler, naturalmente es el propietario quien tiene que poner la vivienda en condiciones. Esto llevaría a que gran parte de los costos que tiene la administración de estas viviendas sean menores. Lo digo en el sentido de cuidar los dineros del Estado y, por lo tanto, del pueblo.

Reitero que esta idea me parece mejor porque no damos la vivienda en propiedad; si fuera así, estaría en contra de esta solución. Todos sabemos que el tiempo de vida de un jubilado que accede a una vivienda y con las características que, de alguna manera, se están seleccionando, lleva a que no es factible que la pueda comprar. A su vez, esto lleva a que tenga otra actitud con la vivienda, lo cual es un tema que tenemos que tener presente.

Entonces si este sistema de alquiler da techo al jubilado que está desamparado y mejora la administración de los recursos, creo que es buena cosa. Me gustaría que este asunto lo explicaran los señores Ministros. Reitero que esto no se me ocurrió a mí un día cuando me desperté, sino que es una idea que plantearon en la Asociación de Jubilados de Paysandú.

Antes de pronunciarse a favor o en contra de este proyecto, que en líneas generales uno coincide porque es la posibilidad de generar la inversión necesaria en el país, deberían venir los dos Secretarios de Estado a la Comisión para explicar sus alternativas. Esta alternativa servirá o no, pero estamos hablando de la utilización del Fondo Nacional de Vivienda y de que no se enlentezca la construcción por parte del Ministerio. Reitero que la considero una buena idea.

SEÑOR NUÑEZ.- Soy firmante de este proyecto y, por lo tanto, lo expresado por el señor Senador Gargano me comprende; pero quiero hacer algunos comentarios a raíz de las expresiones de los señores Senadores.

En primer lugar, la presente ley del Fondo Nacional de Vivienda prevé una fuente de recursos -un porcentaje de los ingresos de los jubilados y de los trabajadores en actividad- y el monto recaudado está atado a un destino específico, que es la construcción de viviendas. Sin embargo, constatamos que la ley no está siendo cumplida. Incluso, el dinero no está en la cuenta a la que, por otra ley, debe ir la recaudación del 1% de los ingresos de los jubilados, sino que está en otro tipo de valores.

Ahora bien, otra ley vigente topea las inversiones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, lo que me parece absolutamente contradictorio con esa creación de fondos específicos para construir viviendas. Por eso estamos proponiendo -y de pronto habría que redactar alguna norma específica- que en el caso del Fondo Nacional de Vivienda no rijan esos topes, establecidos por varias leyes pero en especial por la última Rendición de Cuentas.

En cuanto a la posibilidad de alquilar, es cierto que hoy hay un excedente de viviendas -en muchos casos ubicadas en zonas donde existen servicios- que se alquilan -aunque creo que en realidad son más las que se venden- a precios muy bajos; hasta hace poco tiempo no era barato alquilar una casa, pero hoy, por la situación del país, esa realidad ha cambiado. Si bien esta posibilidad no está contemplada en la ley del Fondo Nacional de Vivienda, puede ser una opción, como dicen los señores Senadores del Partido Colorado. Ahora bien, cuando se redactó la referida ley y se dispuso el destino de esos recursos, no sólo se perseguía el objetivo de dar una vivienda digna a los jubilados, sino que también se buscaba que fuera un instrumento de reactivación económica. En tal sentido -más allá de que es verdad, reitero, que estamos en un momento en el cual hay un exceso de oferta de viviendas libres, porque la gente las deja y se va a instalar en las cañadas y en los arroyos, en zonas marginales, donde terminan ocupando viviendas construidas muy precariamente- la realidad es que con el simple alquiler perdemos uno de los objetivos de la ley original, que nosotros queremos preservar. Es evidente que U$S 100:000.000 anuales son suficientes para construir un conjunto importante de viviendas, lo que puede contribuir a reactivar y crear muchos miles de puestos de trabajo, tanto en la construcción como en las actividades que están directamente vinculadas, como el transporte, la acería, el portland, etcétera. Entonces, establecer el alquiler como alternativa, más allá de que no tiene nada que ver con la ley original -por lo que en todo caso habría que modificarla- no soluciona el problema de que se está desviando de destino o por lo menos no se están utilizando los fondos creados, y además elimina el objetivo de la reactivación económica.

De todas maneras, insisto, este proyecto puede, de pronto, necesitar algún perfeccionamiento, fundamentalmente en cuanto a que los topes impuestos por la ley de Rendición de Cuentas y alguna otra anterior no pueden regir para este tipo de fondos específicos.

SEÑOR GARGANO.- He solicitado que se distribuyera el material que me envió el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, porque me parece que puede ser de utilidad para el manejo de la Comisión. Yo lo había agregado al proyecto, pero no sé si por el esquema del ahorro, no se distribuyó.

En cuanto a la posibilidad de invitar a los dos Ministros, me parece muy bien, pero creo que sería muy importante que también escucháramos a la Liga y a la Cámara de la Construcción y al SUNCA, para que nos informen si el proyecto les sirve.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido disculpas porque tuve un pequeño olvido, pero pienso lo siguiente. En primer lugar, si este Fondo tiene un destino específico y se utiliza para otro destino, me parece que hay un problema; pero si tiene un destino específico que se topea y se mantiene inmóvil, tenemos otro problema. En definitiva, en cualquiera de los casos es absolutamente imprescindible que esto se aclare y que tengamos la entrevista con el señor Ministro. De todas maneras, creemos que estos fondos se deben utilizar para el fin que fueron creados y que no se desvíen ni se tengan inmovilizados. Además, esto último es lo que menos le conviene al país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha propuesto convocar a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A su vez, el señor Senador Gargano solicita convocar a la Cámara de la Construcción y al SUNCA. Si no hay oposición a estas propuestas, podríamos convocar a los Ministros para el próximo jueves -recordemos que también tenemos una audiencia con el Centro de Navegación resuelta en el día de hoy- y dejaríamos para el otro a la Cámara y al SUNCA, ya que no creo que tengamos tiempo suficiente para recibir a todas las delegaciones.

Agradecemos al señor Senador Gargano el informe que brindó sobre el proyecto que figura como primer punto del orden del día.

(Se retira de Sala el señor Senador Gargano)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 11 y 46 minutos)